

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2019-00664-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandados: FELIX ANTONIO CAMELO TORREJANO

Revisado el informe secretarial que antecede, este Despacho procede a tomar una decisión respecto a la cesión del crédito que se persigue en este proceso para ello hace las siguientes,

CONSIDERACIONES

El artículo 1959, 1960 del C.P.C regula la eficacia de la cesión de créditos personales, y por su parte el artículo 1961, indica la manera de notificar para que tenga validez frente al deudor.

El escrito de fecha 10 de Junio de 2022 reúne los requisitos legales para que tenga eficacia la cesión del crédito que se cobra en este proceso y que hace el demandante BANCOLOMBIA S.A.

Ahora bien, se hace necesario ordenar la notificación al deudor de esa cesión, para que surta efectos frente a él, ya que no puede darse la aceptación tácita a que se refiere el Art 1962 del Código Civil. En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito que se cobra en este proceso hace el demandante BANCOLOMBIA S.A contenida en el escrito de fecha junio doce (12) de dos mil veintidós de 2022.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior y para los efectos procesales téngase como demandante al cesionario FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA.

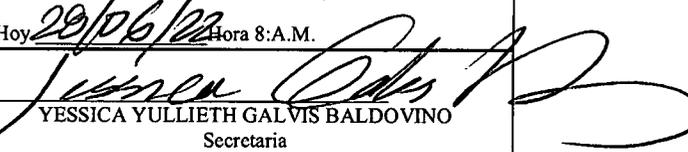
TERCERO: Notifíquese al demandado señor: FELIX ANTONIO CAMELO TORREJANO la cesión que del crédito hizo el BANCOLOMBIA S.A.

CUARTO: Reconocerle personería a la Doctora, FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO identificado con cedula 52321360 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <u>067</u>
Hoy <u>20/06/22</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria